

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2022-00451

DEMANDANTE: PEDRO ARTURO GIL ROJAS

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 11 de diciembre de 2023

Hora: 09:32am a 10:26am

Fecha de inicio: 19 de diciembre de 2023

Hora: 02:44pm a 03:28pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: PEDRO ARTURO GIL ROJAS

APODERADO DEMANDANTE: LIDIA YOLANDA DAZA CRUZ

APODERADO PROTECCIÓN: ANDRÉS FELIPE ERAZO BEDOYA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **PROTECCIÓN S.A.** a reconocer y pagar a favor del señor **PEDRO ARTURO GIL ROJAS** la reparación y

compensación integral de los daños y perjuicios causados por la modalidad de culpa en forma indexada, calculada desde la ejecutoria de la presente decisión, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, por la omisión del deber de información de conformidad con los siguientes conceptos:

- a. La suma de \$35.801.456 por concepto de lucro cesante consolidado.
- b. La suma de \$150.882.730 por concepto de lucro cesante futuro.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **PROTECCIÓN S.A.** de las demás pretensiones incoadas en su contra.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **PROTECCIÓN S.A.** en costas a favor del demandante, por secretaría tásense, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a un SMMLV.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de **PROTECCIÓN S.A.** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

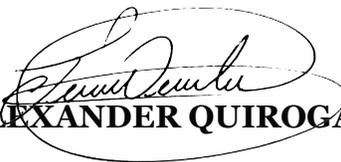
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/aofc8beb-8506-40fo-a7fb-8f29c10458b8>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO